



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"



Resolución No.28-2025.



Considerando: Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



Considerando: que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: que las transferencias de fondos Presupuestarios entre distintos capítulos o programas del Ayuntamiento Santo Domingo Este, deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, previo Visado del Contralor Municipal, según lo establece el literal b del Artículo 340 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Vista: La Comunicación No. ASDE-SG-407-24-28, de fecha 01 de septiembre 2025, remitida al Concejo Municipal por el Lic. Dioris Anselmo Astacio Pacheco, Alcalde del Municipio Santo Domingo Este, a través del Lic. Jesús Colón, Secretario General, en la cual solicita la aprobación de dicha Transferencia de Fondos.

Visto: El análisis para Transferencia Presupuestaria, preparado por la Dirección Financiera del ASDE:

CUENTA A AFECTAR NEGATIVAMENTE (ORIGEN DE FONDOS).

CUENTA	MONTO
INVERSIÓN	\$315,000,000.00
TOTAL RD\$	\$315,000,000.00



CUENTA A AFECTAR POSITIVAMENTE (DESTINO DE FONDOS).

CUENTA	PROPORCIÓN
EDUCACIÓN, GÉNERO Y SALUD	\$15,000,000.00
SERVICIOS	\$300,000,000.00
Aseo Urbano y Limpieza	200,000,000.00
Comunicaciones	10,000,000.00
Disminución de Cuentas por Pagar	50,000,000.00
Ornatos, Plazas, Parques y Embellecimiento	20,000,000.00
Policía Municipal	20,000,000.00
TOTAL RD\$	\$315,000,000.00

TOTAL DE TRANSFERENCIA RD\$	\$315,000,000.00
------------------------------------	-------------------------

Vista: La Comunicación ASDE-SG-408-24-28, suscrita por el Lic. Jesús Colón, Secretario General de la Alcaldía, de fecha 03 de septiembre de 2025, con remisión de la Comunicación ASDE-DF-0410-2025, que contiene el informe Explicativo de la Directora Financiera Aracelis García.

Vista: La opinión favorable de la Contralora Municipal Teresa Feliz Patiño.

Visto: El apoderamiento de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 20/08/2025.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 02/09/2025.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, la Transferencia de Fondos presupuestarios por un monto de Trescientos Quince Millones de pesos con 00/100 (RD\$315, 000,000.00), desde la cuenta de **Inversión a la cuenta de Educación, Género y Salud y a la cuenta de Servicio**, correspondiente al Presupuesto aprobado del año 2025, para que el Ayuntamiento pueda continuar con su operatividad en base a lo establecido en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Segundo: Expresar que la administración debe considerar y tomar en cuenta al momento de elaborar el Proyecto del Presupuesto para el año 2026, el comportamiento que se ha tenido con relación a las recaudaciones de recursos propios, las cuales han sido mucho más bajas de las proyectadas; así como la seguridad de algunos sectores, con relación a ingresos extraordinarios que este Ayuntamiento de Santo Domingo Este pueda percibir por donaciones u otros.

Tercero: Remitir, como en efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

SR. MIGUEL FORTUNA
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
Municipal del ASDE

